

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**42****MADRID**

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

El director general de Gestión Urbanística, por su resolución de 29 de junio de 2020 y en el expediente 711/2019/26.106, ha dispuesto lo siguiente:

1. Someter a información pública durante el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la propuesta de modificación del proyecto de reparcelación correspondiente al Área de Planeamiento Remitido 08.01, “Calle Cantalejos”, aprobado el 31 de marzo de 2011, presentado por la Junta de Compensación del referido ámbito, con el fin de satisfacer al Patrimonio del Estado su aprovechamiento urbanístico en el mismo.

2. Disponer la publicación de la presente resolución mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los canales de información urbanística que a continuación se indican durante el plazo señalado (referencia 711/2019/26106) y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho durante el término de veinte días, computables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- La página web del Ayuntamiento de Madrid ([madrid.es](http://madrid.es)), en el apartado de “El Ayuntamiento → Gobierno → Información pública → Otros acuerdos”.
- La página web del Ayuntamiento de Madrid ([madrid.es](http://madrid.es)), en el apartado de “Vivienda, Urbanismo y Obras → Urbanismo → Información Pública”.
- El Visualizador Urbanístico ([madrid.es/VisorUrbanístico](http://madrid.es/VisorUrbanístico)), accediendo a “Mapas → Información Pública”.
- El Geoportal ([geoportal.madrid.es](http://geoportal.madrid.es)), buscando “Información pública”.

Los escritos podrán presentarse en cualquier Registro del Ayuntamiento de Madrid, así como por cualquier medio a los que hace referencia el artículo 16, apartados 4-8, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 2 de julio de 2020.—El director general de Gestión Urbanística, Jesús Ignacio Pascual Martín.

(02/15.834/20)

